



Propuesta de Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid

Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda de Madrid

Julio 2015

Índice de Contenidos

1. [Introducción](#)
2. [Objetivos de la Auditoría Ciudadana](#)
3. [Argumentos a favor de una Auditoría Ciudadana](#)
4. [Ámbito y contenido de la Auditoría: ¿Qué hay que auditar?](#)
5. [Actores que deben participar en la Auditoría](#)
6. [Fases de la Auditoría](#)
7. [Estructura de participación ciudadana](#)

Introducción

Desde el inicio de la crisis en 2008 hemos comprobado cómo gran parte de la clase política, tanto de los gobiernos nacionales, autonómicos como municipales, ha mentido descaradamente a la población sobre cuál es el verdadero origen de la crisis. A través de sus declaraciones en los medios de comunicación han difundido ideas equivocadas y se han empeñado en aplicar políticas erradas que no sólo no actúan sobre la raíz del problema, sino que benefician a los responsables, mientras perjudican al conjunto de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Madrid no es una excepción, más bien al contrario, ya que es el ayuntamiento más endeudado del Estado español. Su deuda, según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), es de casi 6.000 millones de euros (casi 2.000 € por habitante). Esta cantidad que supone el 42% de la deuda total de las capitales de provincias y es 6 veces superior a la del segundo ayuntamiento más endeudado, que es Barcelona. Este endeudamiento se debe, sobre todo, al periodo de gobierno de Gallardón, en el que la deuda pasó de los 1.455 millones de euros de 2003 hasta alcanzar el pico de los 7.757 millones de euros del primer semestre de 2011 según el Banco de España¹, y eso sin contar la deuda a corto plazo con proveedores.

Este período se caracterizó por un despilfarro sin precedentes en la capital madrileña, en la que se construyeron multitud de infraestructuras, como el soterramiento de la M-30 (que se estima supuso más de 4.000 millones de euros), la compra y remodelación del Palacio de Cibeles (que supuso más de 500 millones de euros), las inversiones para las olimpiadas, y otros gastos de dudoso beneficio para la población madrileña.

¹ <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/a1408.pdf>

La Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD) se constituyó hace tres años con objeto de promover e impulsar la Auditoría Ciudadana de estos procesos de endeudamiento de las administraciones públicas en los últimos años, para poner a disposición de la población la información verdadera. También tiene como objetivo determinar qué parte del gasto y de la deuda puede considerarse ilegítima, y por tanto no debe pagarse, y exigir responsabilidades penales a los responsables. Por tal motivo, la PACD Madrid presenta esta propuesta de Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid al nuevo consistorio, tras los últimos comicios del 24 de mayo, aprovechando que Ahora Madrid, partido que finalmente ostenta la alcaldía de la capital, contempla en su programa electoral la realización de una Auditoría de la Deuda. Esperamos, por tanto, que esta propuesta sea acogida con interés y con la disposición de colaborar.

No se trata de una propuesta detallada a bajo nivel, sino más bien, un esquema general de los objetivos de la auditoría, los actores que deben participar en ella, las fases que se contemplan y, sobre todo, la estructura necesaria para garantizar un mínimo de participación ciudadana en el proceso. La concreción de esta propuesta deberán realizarla los propios actores involucrados en el proceso de Auditoría.

Objetivos de la Auditoría Ciudadana

La Auditoría Ciudadana persigue cuatro objetivos fundamentales:

- ▶ Constituir una herramienta de información, sensibilización, formación y participación de las ciudadanas y los ciudadanos en relación al control de la gestión de los recursos públicos y el impacto de la deuda del Ayuntamiento de Madrid.
- ▶ Ser una herramienta que permita mejorar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, procesos de rendición de cuentas, así como el aumento en la eficiencia y eficacia de la gestión del Ayuntamiento de Madrid.
- ▶ Proveer de argumentos y herramientas al gobierno municipal para la suspensión o anulación de la deuda identificada como ilegal y/o ilegítima (aquella deuda que ahoga y recorta nuestros derechos), en una eventual negociación con los acreedores, así como para la exigencia de responsabilidades administrativas, civiles y penales de las personas participantes en su gestación.
- ▶ Generar los mecanismos necesarios para evitar nuevos procesos de endeudamiento pernicioso.

Argumentos a favor de una Auditoría Ciudadana

Argumentos jurídicos

En primer lugar, hay que señalar que para que un Estado esté obligado a pagar una deuda (obligación fundamentada en el principio *pacta sunt servanda* y en el de continuidad del Estado), tiene

que haber dado expresa y libremente su consentimiento al contraerla. Sin olvidar, además, que estos principios solamente son válidos para deudas contraídas para el interés general de la colectividad.

Por tanto, cualquier trabajo de auditoría acerca de la legalidad y la legitimidad de las deudas públicas habrá de verificar si las transacciones están amparadas en nuestra legislación, en los principios generales del derecho², en las normas del Derecho Internacional Público y en los Pactos Internacionales.

El propio Derecho Internacional reconoce la competencia de los poderes públicos para la evaluación del interés general y la determinación del carácter lícito o ilícito de la deuda, por lo que la participación de la ciudadanía en un proceso como este es absolutamente legal y necesaria.

Además, es importante recordar el derecho a no pago de las deudas ilegales y/o ilegítimas, recogido en el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo de 2000, dedicado a la deuda odiosa. Este informe afirma que la obligación de un Estado de pagar deudas jamás se ha reconocido en la historia como una obligación incondicional.

Basándonos en ello, así como teniendo en cuenta la creciente financiarización de la economía y su relación perniciosa con la generación de deudas públicas, exigimos que nuestra administración repudie las deudas identificadas como ilegítimas o ilegales y que los responsables rindan cuentas ante la justicia. Tanto el derecho internacional público³ como la legislación propia otorgan los argumentos necesarios.

La prevalencia de los Derechos Humanos

La promoción de una Auditoría Ciudadana de la Deuda constituye por tanto un acto de responsabilidad adoptado por el Ayuntamiento en relación con el pueblo madrileño y en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sistema jurídico de alcance internacional. Podemos resaltar:

El derecho de los poderes públicos a actuar y a decidir legalmente:

“Según el derecho internacional, la evaluación del interés general y la determinación de la legitimidad o ilegitimidad de sus deudas son competencia de los poderes públicos. Así, todo gobierno tiene el derecho y la obligación de ejercer sus competencias internas en cuanto a la evaluación de las deudas públicas, mediante la realización de auditorías públicas y una instrucción fiscal que permita el establecimiento de responsabilidades y la persecución a los responsables”⁴.

El derecho de la ciudadanía a saber:

² Se encuentran el Principio de legalidad, Principio de Solidaridad y Cooperación, Derecho a la Soberanía, al Desarrollo y los propios Derechos Humanos, Principio de Razonabilidad, Cláusula rebus sic stantibus, Enriquecimiento sin causa, Prohibición de la usura, Vicios de manifestación de voluntad, Buena fe, Interés público, Corresponsabilidad de prestamistas, Equidad: prohibición del abuso, Abuso de derecho, Fuerza mayor, Estado de necesidad, o la Doctrina sobre deuda odiosa e ilegítima, entre otros.

³ Las fuentes del derecho internacional público están enunciadas en el artículo 38 del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia.

Artículo 38

1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

- las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
- la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;
- las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.

2. La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio ex aequo et bono, si las partes así lo convinieren.

⁴ Fatorelli, María Lucía. *Auditoría Ciudadana de la Deuda Pública: Experiencias y Métodos*. Ed: CATM y CETIM (2013).

“El acceso a la información en manos de las entidades públicas, es un derecho fundamental que forma parte del derecho a la libertad de expresión, reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, y por el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Así mismo, es reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969)”⁵.

Además, según la UNESCO, citamos textualmente: “la democracia exige que los individuos sean capaces de participar efectivamente en la adopción de decisiones y de evaluar el desempeño de su gobierno. Esa participación depende del acceso a las diversas informaciones en manos de las entidades públicas, ya se trate de información sobre las leyes o los derechos aplicables en un país, o bien sobre el estado de la economía, los sistemas sociales y otros asuntos de interés público, como el uso de los fondos públicos”.

El acceso libre a la información contribuye a “la apertura y la rendición de cuentas de los gobiernos y representa un importante instrumento para prevenir y combatir la corrupción. También puede ayudar a que aumente a un tiempo la eficiencia y capacidad de respuesta del gobierno y la confianza cívica. De hecho, una de las maneras más eficaces de poner remedio a una gobernanza deficiente consiste en entablar un debate abierto e informado. Aunque el derecho a la información no puede sustituir a la buena gobernanza, apoya y ayuda a su puesta en práctica”.

El derecho de la ciudadanía a participar en la dirección de los asuntos públicos está recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y jurídicamente garantizado y protegido por el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Así mismo, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas establece de manera explícita los componentes básicos del citado artículo, particularmente la importancia de la participación directa, cuando se elige o modifica la constitución o se deciden cuestiones de interés público mediante referendos u otros procesos electorales. También se garantiza este derecho asistiendo a asambleas populares facultadas para adoptar decisiones sobre cuestiones locales o sobre los asuntos de una determinada comunidad. Las ciudadanas y los ciudadanos también participan en la dirección de los asuntos públicos ejerciendo influencia mediante el debate y el diálogo públicos con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse. Esta participación se respalda garantizando la libertad de expresión, reunión y asociación⁶.

Por todo ello, y ante la situación de urgencia social que vivimos, se impone la revisión de la prioridad dada a los compromisos financieros en perjuicio de los derechos humanos y con absoluta falta de participación social. Una Auditoría Ciudadana es una medida necesaria cuando se detectan posibles conflictos entre la gestión de la deuda pública y la protección de los derechos, situación que se hace evidente cuando:

- ▶ Un gobierno no puede disponer libremente de sus recursos, y tiene que destinarlos a pagar la deuda en lugar del fin al que se supone se van a destinar.
- ▶ Un gobierno es forzado a aplicar medidas de austeridad, que tienen efectos muy negativos en las condiciones de vida de la ciudadanía, en beneficio de los acreedores.
- ▶ Un gobierno toma decisiones y firma acuerdos a espaldas del pueblo soberano al que representa, limitando el acceso a la información, ocultando intereses privados o desviando fondos a intereses no públicos.

⁵ UNESCO. *Comunicación en Información*.

<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/about/>

⁶ Oficina del alto Comisionado de NNUU. *El derecho a participar*.

<http://acnudh.org/2012/12/el-derecho-a-la-participacion/>

Más concretamente, los planes de austeridad aplicados por los gobiernos bajo presión directa o indirecta de sus acreedores violan de manera flagrante los diferentes compromisos jurídicos internacionales y la Carta de la ONU, que en su artículo 103 reza: "En caso de conflicto entre las obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones en virtud de cualquier otro acuerdo internacional, prevalecerán las primeras." ⁷ Todas las naciones debieran respetar imperativamente dicho artículo.

También de la jurisprudencia internacional se pueden extraer relevantes orientaciones relativas a los derechos sociales⁸, que permiten insistir en que el pago de la deuda debe restringirse al límite que no implique ninguna violación de los derechos sociales básicos. Así, una elevada dotación presupuestaria destinada al pago de la deuda constituye un incumplimiento y una grave ofensa para el deber que tiene un estado de implementar los derechos sociales consagrados por el derecho internacional y constitucional. Desde el comienzo de la crisis española, resulta evidente que las medidas de ajuste han supuesto un costo social enorme para la población y han condicionado el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, como el acceso a la vivienda, la salud y la educación, dando lugar a una situación de emergencia social para gran parte de la población.

Por último, cabe insistir en que la realización de una auditoría ciudadana de la deuda, en línea con las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre la transparencia necesaria que los gobiernos deben tener con sus poblaciones, y también en relación a la gestión de la deuda y el gasto público, constituye además una obligación jurídica de los Estados miembros de la Zona Euro que están experimentando, o están en riesgo de sufrir, graves dificultades con respecto a su estabilidad financiera, de acuerdo con el propio Reglamento 472/2013 del Parlamento Europeo sobre el refuerzo de supervisión económica y presupuestaria⁹.

La lucha contra la corrupción

La falta de una efectiva separación de poderes y los sistemas de mayorías de nuestro marco constitucional promueven un escenario en el que se produce un "conflicto de intereses", donde el ejecutivo tiene vía libre para actuar con falta de transparencia y desoír las demandas de participación.

La posibilidad de gestionar arbitrariamente, sin control social alguno, es la causa principal de la gran mayoría de los casos de corrupción que se han venido produciendo en nuestro país. Los supuestos órganos encargados de las labores de fiscalización y control, como el Tribunal de Cuentas, el Banco de España o las comisiones de investigación parlamentaria, al estar sujetos a la voluntad de las fuerzas

⁷ De hecho, los informes de la ONU recuerdan regularmente este imperativo de protección de los derechos humanos fundamentales. Como ejemplo, en su resolución del 18 de julio de 2012, el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU reafirma lo siguiente: "el ejercicio de los derechos fundamentales de la población de los países deudores a la alimentación, la vivienda, el vestido, el empleo, la educación, los servicios de salud y un medio ambiente saludable no puede subordinarse a la aplicación de políticas de ajuste estructural, programas de crecimiento y reformas económicas adoptadas como consecuencia de la deuda", e incluso añade que "los programas económicos derivados del alivio y la cancelación de la deuda externa no deben reproducir las políticas anteriores de ajuste estructural que no hayan dado resultado como las exigencias dogmáticas de privatización y la reducción de los servicios públicos". También recuerda, en esta misma resolución, que: "Todo Estado tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social y cultural de la población y, para tal efecto, tiene el derecho y la obligación de elegir sus objetivos y medios de desarrollo y no verse condicionado por fórmulas específicas de política económica externa".

⁸ Algunos principios son: Principio de la observancia de minimum core obligation, Principio de la aplicación progresiva, del cual resulta el principio de la prohibición del retroceso social, Principio de la inversión de la carga probatoria, Principio de la participación, transparencia y rendición de cuentas y Deberes de los Estados en materia de derechos sociales.

⁹ En su Artículo 10, punto 6, apartado a), el citado Reglamento recoge que "A petición de la Comisión y en el plazo fijado por esta, el Estado miembro objeto de un procedimiento de déficit excesivo, realizará una auditoría independiente y completa de las cuentas públicas de todos los subsectores de las administraciones públicas, preferentemente en coordinación con las máximas instituciones nacionales de fiscalización de cuentas, con el fin de evaluar la fiabilidad, la integridad y la exactitud de dichas cuentas a los efectos de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo".

mayoritarias, no constituyen sistemas eficaces de control de la gestión de los recursos comunes. Si a eso se suma su arbitrariedad y su lentitud endémicas se vuelve aún más patente la necesidad de renovar los mecanismos de control y de participación. Por el contrario, se generan unas deudas y vasallajes que impiden que los recursos se puedan destinar a las cuestiones a las que legítimamente deberían dedicarse. Al menos oficialmente, no se admite análisis institucional alguno y el pago se impone como inevitable.

En relación con el tiempo transcurrido, esta falta de eficacia acrecienta la irreversibilidad de los daños y evidencia la necesidad de otras fórmulas distintas a las tradicionales para llevar a cabo los objetivos de transparencia, mayor eficacia y control de la gestión pública¹⁰. Por todo ello, la Auditoría Ciudadana de la Deuda constituye un mecanismo que contribuye a subsanar estas deficiencias y que todo sistema democrático debe incorporar como un procedimiento dentro del funcionamiento habitual.

Ámbito y contenido de la Auditoría: ¿Qué hay que auditar?

La necesidad de la auditoría proviene del hecho de que no siempre las cantidades registradas como deuda pública reflejan deudas legales y legítimas. La verificación de la legalidad conllevará, por tanto, el análisis de los términos legales, financieros y económicos de contratos, acuerdos y emisiones, así como de su impacto, de si efectivamente se entregaron los recursos o de si el destino de los fondos es justificable. Estos y otros elementos deben servir para valorar la obligatoriedad de devolver la deuda contraída.

Una deuda puede ser legal y legítima cuando los compromisos son asumidos por la administración correspondiente en términos legales y condiciones razonables, en igualdad de condiciones entre acreedor y deudor, en beneficio del interés colectivo y poseyendo contrapartida real en bienes y servicios para la sociedad. Si se verificara que estos términos no se cumplen, se pueden utilizar los fundamentos jurídicos mencionados anteriormente para aportar al gobierno y a la opinión pública los argumentos que respalden una eventual anulación o repudio de deudas públicas.

En síntesis, algunas de las distorsiones en la utilización de la deuda pública que pueden generar deudas no pagables o repudiables por su carácter ilícito son los casos de las deudas ilegítimas, las deudas ilegales, las deudas insostenibles o las deudas nulas. En el caso concreto de estas últimas se pueden descubrir, por ejemplo, los vicios de consentimiento (ya sea por incompetencia o corrupción del contratante por medios directos o indirectos durante la negociación, por la coerción ejercida sobre el contratante mediante acoso o amenaza, o por dolo), la causa ilícita o inmoral del contrato (por ejemplo, la financiación condicionada por el ajuste estructural, el endeudamiento público para financiar proyectos no rentables con los consiguientes perjuicios a poblaciones y medio ambiente, la transformación de la deuda privada en pública o el enriquecimiento sin causa), o las condiciones abusivas en la forma y el fondo (como la imposición de onerosos tipos de interés, costes y gastos).

En relación con la responsabilidad jurídica de los participantes de los préstamos ilegítimos e ilegales, el examen de auditoría deberá mostrar claramente una lista de personal funcionario responsable

¹⁰ En el documento de "Prácticas de buen gobierno para la protección de los derechos humanos" (2008), de la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el punto C de "Transparencia en el gasto público mediante una auditoría social participativa", dentro del apartado IV de "Lucha contra la corrupción", se recoge que "la práctica de las auditorías sociales está motivada por la convicción de que las prácticas corruptas van en contra de la protección de los derechos humanos y dejan sin poder a los pobres. Específicamente, la falta de transparencia y rendición de cuentas en el uso de fondos públicos obstaculiza los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de los pobres. Además, el derecho a la información no es un concepto abstracto sino que tiene repercusiones prácticas y está íntimamente vinculado a sus medios de sustento y su supervivencia...", por lo que en algunas de las experiencias prácticas que recoge el citado informe "se introdujeron las audiencias públicas como instrumento participativo de la auditoría social a fin de someter a escrutinio los proyectos y los gastos públicos".

y el mapa de participantes en el proceso, indicando para cada una de las transacciones que generaron deuda pública, la completa identificación de todos ellos. La Auditoría Ciudadana habrá de preparar informes y/o denuncias dirigidas a las entidades de control procedentes, de acuerdo con la legislación vigente, para la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

No podemos perder de vista que la deuda no es un fenómeno meramente financiero, sino que es el resultado de unas decisiones políticas cuyas dimensiones tienen consecuencias, además de políticas, también económicas, jurídicas, sociales, ambientales y de género. El ámbito y el contenido de esta auditoría debe contemplar todos estos aspectos y, además, será fundamental identificar quién o quiénes han sido beneficiados por el proceso de endeudamiento y quiénes han sufrido perjuicio .

Por último, en el caso del Ayuntamiento de Madrid se evidencian algunos aspectos que no pueden quedar fuera del alcance de la auditoría, como son el estudio y análisis de:

- ▶ La deuda generada en el Ayuntamiento de Madrid desde la aplicación del protocolo de déficit excesivo concertado con Europa y aplicado a las cuentas municipales, ya que a partir de su implementación se reestructuró la deuda y tuvo lugar una segunda reestructuración en 2014, con mejora de los intereses aplicados.
- ▶ La legalidad de los acuerdos con los acreedores y la exigibilidad de responsabilidades administrativas, civiles y penales en casos muy concretos de servicios pagados y no prestados y otros.
- ▶ El impacto que sobre la ciudadanía han tenido las políticas de austeridad, así como en el medio ambiente, la igualdad de género y la desigualdad social.
- ▶ El coste y beneficio social de grandes infraestructuras como la M30, la remodelación del Palacio de Cibeles, la Caja Mágica y todos los relacionados con los varios intentos de conseguir la candidatura olímpica, etc.
- ▶ Aquellas partidas destinadas a dietas o pagos en especie.
- ▶ Las evoluciones al alza detectadas en determinadas partidas, en un ejercicio puntual o a lo largo de varios de ellos, así como las desviaciones entre los presupuestos y los presupuestos liquidados.
- ▶ Las desviaciones entre los ingresos esperados y los efectivamente recibidos.
- ▶ El protocolo de autorización de gastos y los términos de los concursos públicos de adjudicación de obras y servicios.

Estos constituyen sólo ejemplos de por dónde puede comenzar el proceso de auditoría en su parte técnica, ya que, como hemos apuntado anteriormente, existen argumentos jurídicos de derecho nacional e internacional que, con el objetivo de determinar su nulidad o ilegitimidad cuando proceda, respaldan los hipotéticos hallazgos (relativos a irregularidades, fraudes, vicios de forma y fondo, así como otros aspectos relacionados, que fomentan el endeudamiento), que una Auditoría Ciudadana de la Deuda pueda realizar.

Por ello, consideramos urgente su realización con el objetivo tanto de revelar los engranajes que generan las deudas públicas, como de fortalecer la lucha social orientada a conocer la realidad financiera y alcanzar la verdad sobre el actual modelo económico, basado en una financiarización creciente que se

alimenta de ese fraudulento mecanismo de absorción de recursos disfrazado de deuda pública. Concienciar de este problema a la ciudadanía es fundamental para conseguir el cambio hacia otro modelo de justicia, libertad y fraternidad.

Actores que deben participar en la Auditoría

A continuación se expone una tabla que resume, lo más sintéticamente posible, los actores y sus funciones en el proceso de auditoría ciudadana de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, necesarios, desde el punto de vista de la PACD.

Actor	Descripción	Funciones
Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento	Participantes: –Equipo de Gobierno: Concejal de Hacienda y Concejal de Participación. –Representantes de movimientos sociales de Madrid interesadas en el proceso, como por ejemplo PACD Madrid. –Representantes del Equipo técnico promotor, contando con al menos dos personas con conocimientos técnicos y dos sociales, ambientales, de participación y de género (formarán parte de la comisión una vez el equipo haya sido constituido por la propia comisión). –Representantes de la coordinadora de la participación ciudadana, contando con al menos una persona de cada distrito. –Un representante de cada una de las mesas sectoriales. La participación de cada una de las partes debe ser proporcional y equilibrada.	–Elaboración del cronograma y sus principales hitos. –Coordinación del proceso. –Selección del personal y creación del equipo técnico. –Creación de la estructura de participación ciudadana acordada. –Organización de jornadas iniciales sobre definición criterios políticos.

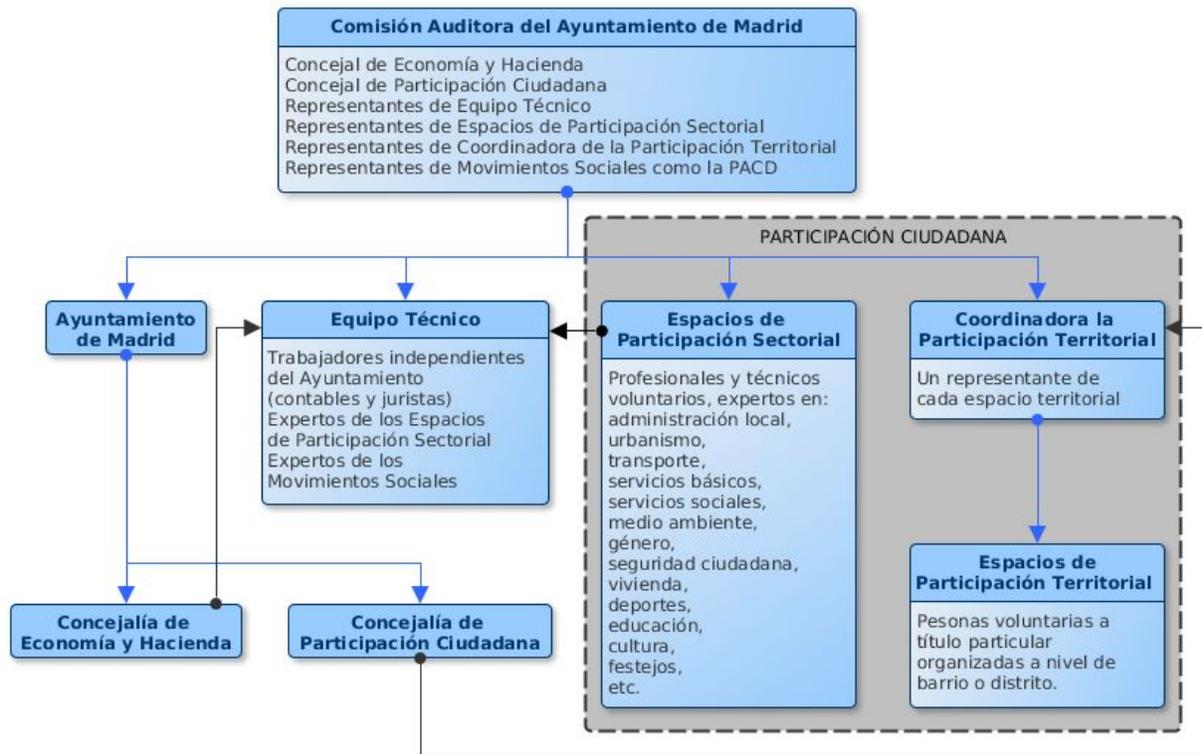
Actor	Descripción	Funciones
Equipo técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales con altos conocimientos técnicos capaces de analizar el origen, proceso y destino del endeudamiento público. Por ej: personas expertas en contratación pública, en presupuestos públicos, en los mercados de títulos de deuda pública, etc. - Profesionales con alta capacitación en derechos sociales y en DDHH que permitan incluir, en el análisis del origen, proceso y destino del endeudamiento público (y privado), un enfoque social, ecológico, político y de género. - Profesionales con altos conocimientos jurídicos, que conforme un equipo jurídico específico. - Personas expertas en los diferentes ámbitos de actuación en los que el ayuntamiento tiene competencias, como son administración local, urbanismo, transporte, servicios básicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar los datos bajo los criterios políticos, éticos y morales definidos democráticamente por la ciudadanía. - Responder a las consultas y peticiones de información de los espacios de participación ciudadana territoriales y sectoriales. - Elaborar un informe con los hechos descubiertos y las conclusiones alcanzadas, a partir del cual se hará una propuesta de declaración de deuda ilegítima, que deberá ser validada por la ciudadanía a través de un referéndum vinculante. - El equipo jurídico trabaja sobre los casos de corrupción y de posible ilegalidad que generaron deuda ilegítima. Al final de la auditoría, planteará responsabilidades administrativas, civiles y penales.
Coordinadora de la Participación Territorial	<p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejal de Participación o un representante de la concejalía. - Un representante de cada uno de los espacios de participación territoriales. - Expertos en metodologías participativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y dinamizar la participación ciudadana en cada uno de los espacios de participación que se creen. - Velar por el cumplimiento de los objetivos de participación de la auditoría. - Gestión de las consultas y peticiones de información de los espacios de participación territoriales hacia el equipo técnico. - Apoyo metodológico a los espacios de participación territorial. - Coordinación de la formación en los espacios de participación territorial. - Recopilación de los informes parciales de cada uno de los espacios de participación y elevación al Comisión Auditoría del Ayuntamiento de Madrid.

Actor	Descripción	Funciones
Espacios de participación territorial	Espacios de ámbito barrial o distrital formados por personas voluntarias del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir a través de un método participativo los criterios políticos, éticos y morales que definirán la parte de la deuda o del gasto que se considere ilegítimo. - Realizar consultas y peticiones de información al equipo técnico mediante la Coordinadora de la Participación Territorial. - Analizar la información proporcionada por el equipo técnico relativa a su distrito y del Ayuntamiento en su conjunto. - Elaborar un informe con una propuesta de declaración de deudas y gastos ilegítimos del distrito. - Informar la población del distrito de los avances en el proceso de auditoría.
Espacios de participación sectorial	Espacios de ámbito sectorial correspondientes a los ámbitos de actuación del Ayuntamiento (urbanismo, transporte, vivienda, dependencia, servicios básicos, medio ambiente, educación y cultura, deportes, festejos, etc.) formados por personas voluntarias expertas en cada ámbito.	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir a través de un método participativo los criterios políticos, éticos y morales que definirán la parte de la deuda o del gasto que se considere ilegítimo en el ámbito sectorial correspondiente. - Realizar consultas y peticiones de información al equipo técnico. - Analizar la información proporcionada por el equipo técnico relativa a su ámbito sectorial. - Elaborar un informe con una propuesta de declaración de deudas y gastos ilegítimos del ámbito sectorial correspondiente. - Informar la población de los avances en el proceso de auditoría sectorial.

Actor	Descripción	Funciones
Ayuntamiento de Madrid	Con todos los organismos y herramientas necesarias para cumplir con el objetivo de auditar la deuda del ayuntamiento de Madrid.	<ul style="list-style-type: none"> - Generar y facilitar los mecanismos de participación e interlocución con la ciudadanía para establecer los criterios políticos, éticos y morales que establezcan qué deuda es ilegítima. - Aportar recursos para la creación del equipo técnico y facilitar el acceso a toda la documentación necesaria. - Se responsabilizará de que el proceso de auditoría sea transparente generando las herramientas de información, control y participación necesarias. - Difundir los resultados de la auditoría y facilitar el debate público en torno a los mismos. - Convocará un referéndum/consulta ciudadana vinculante para decidir qué parte de la deuda no se paga. - Denunciar las deudas o gastos ilegales descubiertos durante la auditoría y llevar a los tribunales a los responsables.
Ciudadanía organizada y no organizada	La población, en general, así como las ciudadanas y ciudadanos que participan a través de movimientos y organizaciones sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir a través de un método participativo los criterios políticos, éticos y morales que definirán la parte de la deuda o del gasto que se considere ilegítimo. - Participar en el proceso de auditoría a través de los espacios de participación ciudadana territoriales o sectoriales, o bien por medio de las herramientas de información, control e interlocución que se establezcan entre la ciudadanía, el equipo auditor y las AAPP. - Informar y sensibilizar al resto de la población madrileña. - A partir de los resultados del informe final de la auditoría, decidir a través de un referéndum vinculante/consulta popular sobre qué parte de la deuda no se paga.

Actor	Descripción	Funciones
<p>PACD Madrid y otros movimientos sociales interesados (asociaciones de vecindad, grupos de economía feminista, etc.)</p>	<p>Movimiento social independiente específicamente creado para promover la Auditoría Ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información, sensibilización y formación, dirigida a la ciudadanía, sobre la trampa de la deuda y sus implicaciones sociales, políticas, de soberanía nacional, medioambientales y de género. - Incidencia política y social para que a la hora de decidir los criterios que se utilicen para definir qué deudas son ilegítimas, se consideren aquellos defendidos por la PACD y los movimientos sociales. - Participar en el equipo técnico. - Control del proceso de auditoría junto a la ciudadanía a través de las herramientas de participación habilitadas para ello por las AAPP. - Difusión de los resultados progresivos de la auditoría realizada por el equipo técnico. - Promover la participación ciudadana en el proceso de la auditoría (Ej: los Observatorios Ciudadanos Municipales (OCM), jornadas de debate en diferentes distritos y barrios, sobre los resultados de la auditoría y la defensa del no pago de la deuda ilegítima).

Figura 1. Organigrama de actores en la Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid



Fases de la Auditoría

Todo el proceso estará coordinado por la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento de Madrid. La fases 3 y 4 deben ir en paralelo y deben retroalimentarse mutuamente. Se da por hecho que todas las fases contarán con difusión y movilización.

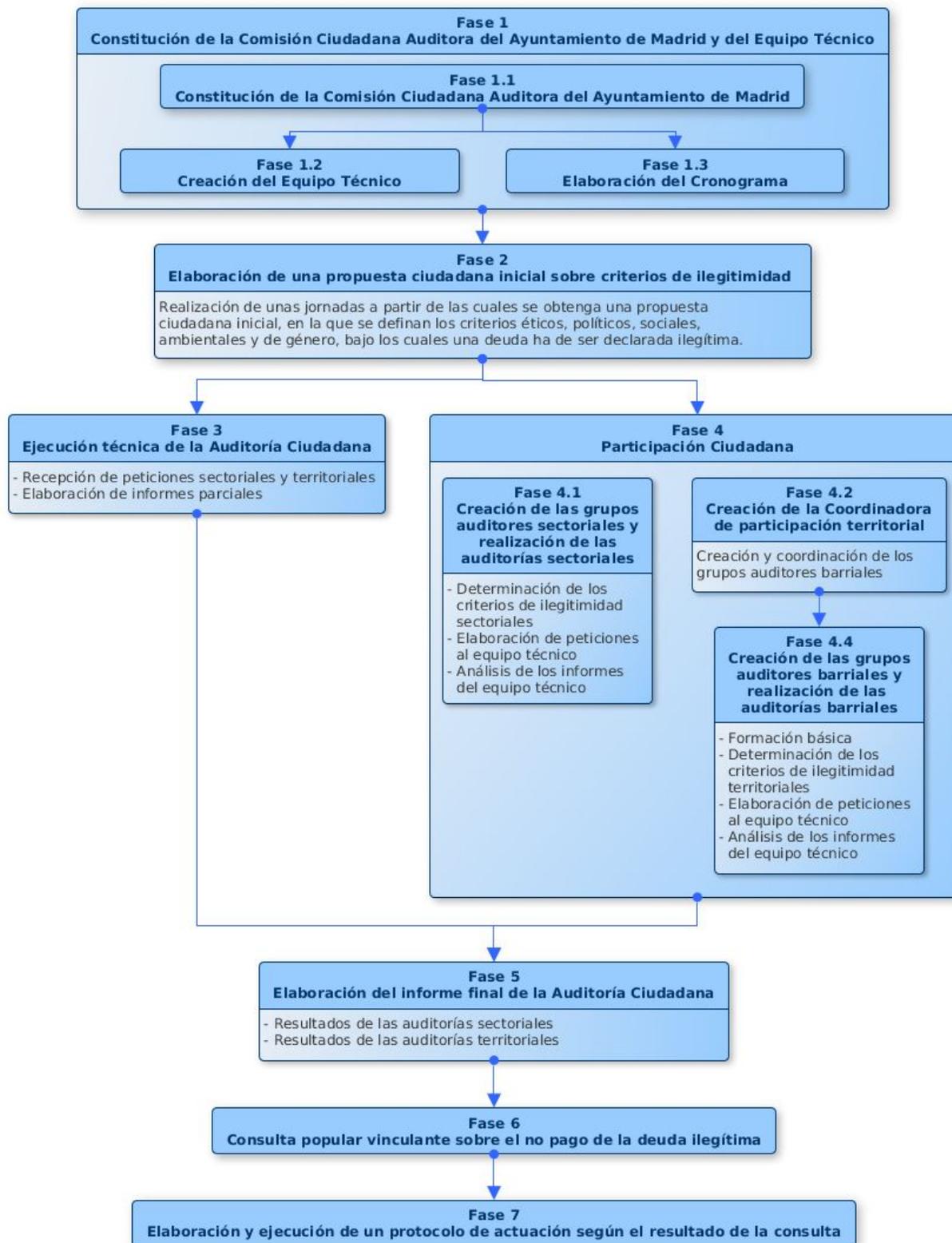
Fase	Resultados	Productos
<p>1.-Constitución de la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento de Madrid y del Equipo Técnico.</p>	<p>R.1.1 Constituida y en funcionamiento la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento de Madrid (Ver apartado anterior).</p> <p>R.1.2 Seleccionado el personal que constituirá el Equipo Técnico, incluyendo personal experto en el ámbito de la contratación y las finanzas públicas municipales, personal experto en el ámbito social y de los derechos humanos, así como del ámbito jurídico (Ver apartado anterior).</p> <p>R.1.3 Constituido y en funcionamiento el Equipo Técnico (Ver el apartado anterior).</p> <p>R.1.4 Formulado un cronograma con el tiempo establecido para cada fase del proceso y las fechas de los hitos más importantes, incluidas las jornadas para elaborar una propuesta ciudadana inicial de criterios políticos, éticos y morales sobre deuda e ilegitimidad en el Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>R.1.5 Diseñada la estructura de control y participación ciudadana del proceso de auditoría.</p>	<p>P.1.1 Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento de Madrid creada.</p> <p>P.1.2 Equipo Técnico creado.</p> <p>P.1.3 Documento de formulación del proceso de Auditoría del Ayuntamiento donde se defina el cronograma para cada fase e hitos más significativos, así como la estructura de participación ciudadana.</p> <p>P.1.4 Página web de la Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento donde se publique el documento de formulación del proceso, así como las funciones y las personas que constituyen la Comisión Ciudadana Auditora y Equipo Técnico. Y a través de la cual la ciudadanía podrá tener un contacto directo con el proceso, enviando consultas, comentarios, sugerencias.</p>
<p>2.-Propuesta ciudadana inicial de criterios políticos, éticos y morales sobre deuda e ilegitimidad en el Ayuntamiento de Madrid.</p>	<p>R.2.1 Realizadas unas jornadas a partir de las cuales se obtenga una propuesta ciudadana inicial, en la que se definan los criterios políticos, éticos y morales bajo los cuales una deuda ha de ser declarada ilegítima.</p> <p>R.2.2 En las jornadas, de carácter abierto y público, han participado representantes de</p>	<p>P.2.1 Documento marco, donde se definan los criterios políticos, éticos y morales bajo los cuales una deuda sea declarada ilegítima, el cual sirva de referencia para el trabajo del Equipo Técnico y continúe siendo trabajado en los espacios de participación ciudadana.</p>

	<p>asociaciones, movimientos sociales y personas expertas en derechos humanos, medio ambiente y género, así como personas de reconocido prestigio en otras experiencias de auditorías ciudadanas.</p> <p>R.2.3 Las conclusiones de las jornadas y el documento marco donde éstas sean recogidas, son publicadas en la página web de la Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento y difundidas entre la población a través de los diferentes canales de participación ciudadana.</p>	
<p>3.-Ejecución técnica de la Auditoría Ciudadana.</p>	<p>R.3.1 El Equipo Técnico junto con la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento de Madrid, han definido la planificación y el cronograma de la ejecución técnica de la Auditoría.</p> <p>R.3.2 Elaborados informes provisionales anuales que informen de los logros progresivos de la ejecución técnica de la Auditoría, donde se analice el origen, proceso y destino de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus impactos sociales, de género, medioambientales y políticos.</p> <p>R.3.3 La ciudadanía ha tenido acceso a los informes técnicos de la Auditoría, provisionales y técnicos, publicados en la página web de la Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento, además de haber sido informada de los resultados y las conclusiones de dichos informes, a través de los diferentes canales de participación.</p>	<p>P.3.1 Documento donde se defina la planificación y el cronograma de la ejecución técnica de la Auditoría.</p> <p>P.3.2 Informes parciales anuales que den cuenta de los logros progresivos de la ejecución técnica de la Auditoría.</p>
<p>4.-Participación ciudadana</p>	<p>R.4.1 Se ha creado la coordinadora de la participación ciudadana con representantes de todos los barrios o distritos.</p> <p>R.4.2 Se han creado los espacios de participación sectoriales.</p> <p>R.4.3 Se han establecido los canales y herramientas de información, control y participación ciudadana, a nivel territorial y sectorial, que garantizan la interlocución entre la ciudadanía organizada y no organizada, el Equipo Técnico y la Comisión</p>	<p>P.4.1 Estructura de participación ciudadana a nivel territorial y sectorial.</p> <p>P.4.2 Coordinadora de la participación ciudadana.</p> <p>P.4.3 Espacios de participación territorial.</p> <p>P.4.4 Espacios de participación sectorial.</p> <p>P.4.4 Documento que recoja un</p>

	<p>Ciudadana Auditora del Ayuntamiento, en ambos sentidos, así como el logro de los resultados previstos en esta fase.</p> <p>R.4.4 Las vecinas y vecinos del Ayuntamiento de Madrid están informadas sobre los objetivos y el proceso de la Auditoría Ciudadana.</p> <p>R.4.5 Se han realizado acciones formativas, dirigidas a las vecinas y los vecinos del Ayuntamiento de Madrid, sobre los datos de la deuda del Ayuntamiento, el proceso de Auditoría Ciudadana y el concepto de ilegitimidad.</p> <p>R.4.6 La ciudadanía madrileña ha participado de manera directa en el debate sobre los principios éticos y morales que deben dirigir el proceso de auditoría y que determinarán qué parte de la deuda es identificada como ilegítima.</p> <p>El debate se puede apoyar en un inicio en la propuesta ciudadana elaborada en la Fase 2 y ampliar el debate con los resultados parciales que vayan siendo lanzados durante el trabajo técnico de la auditoría (Fase 3).</p> <p>R.4.7 Se han alcanzado los acuerdos sobre dichos principios y criterios políticos, éticos y morales, bajo los cuales se identificara una deuda como ilegítima.</p> <p>R.4.8 La ciudadanía madrileña ha accedido a canales de interlocución, desde los que ha podido formular preguntas al Equipo Técnico y la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento, en todo lo relacionado con el proceso de Auditoría y sus contenidos, así como aportar información que pueda servir al trabajo técnico.</p>	<p>plan de información y formación dirigido a las vecinas y vecinos del Ayuntamiento de Madrid, sobre los datos de la deuda del Ayuntamiento, el proceso de Auditoría Ciudadana y el concepto de ilegitimidad.</p> <p>P.4.6 Materiales informativos y formativos, de carácter accesible, sobre los datos de la deuda del Ayuntamiento, el proceso de Auditoría Ciudadana y el concepto de ilegitimidad.</p> <p>P.4.7 Documento de consenso sobre los criterios políticos, éticos y morales bajo los que una deuda se declarará ilegítima.</p> <p>P.4.8 Canales de interlocución, desde los que se han podido formular preguntas al Equipo Técnico y la Comisión Ciudadana Auditora del Ayuntamiento.</p>
<p>5.-Elaboración y publicación del informe final teniendo en cuenta el consenso sobre los criterios de ilegitimidad</p>	<p>R.5.1 Elaborado un informe final de auditoría donde se analice el origen, proceso y destino de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, así como de los impactos sociales, de género, medioambientales y políticos, identificando las deudas ilegales e ilegítimas en base a los criterios políticos,</p>	<p>P.5.1 Informe final de auditoría donde se analice el origen, proceso y destino de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, así como de los impactos sociales, de género, medioambientales y políticos, identificando las deudas ilegales e ilegítimas en base a los</p>

	<p>morales y éticos definidos por la ciudadanía.</p> <p>R. 5.2 La ciudadanía ha sido informada de los resultados y conclusiones recogidas en el informe final de auditoría, publicado en la página web de Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento y difundido a través de los diferentes canales de participación.</p>	<p>criterios políticos, morales y éticos definidos por la ciudadanía.</p>
<p>6.-Consulta popular vinculante sobre el no pago de la deuda ilegítima</p>	<p>R. 6.1 Las vecinas y vecinos del Ayuntamiento de Madrid han decidido, a través de una consulta popular vinculante que hacer con la deuda municipal en base a la información y conclusiones arrojadas por el informe final de auditoría.</p>	
<p>7.-Diseño de un protocolo de actuación, atendiendo a los resultados de la consulta.</p>	<p>R.7.1 El Equipo Técnico y la Comisión Auditora diseñan una estrategia de no pago ordenado, atendiendo a los resultados de la consulta.</p> <p>R.7.2 El Equipo Técnico y la Comisión Auditora diseñan los mecanismos de control futuro necesarios para evitar nuevos endeudamientos perniciosos (protocolos de autorización de gastos y endeudamientos, rediseño de ingresos)</p> <p>R.7.3 El Ayuntamiento decreta el no pago, según lo decidido por la ciudadanía.</p>	<p>P.7.1 Protocolo de no pago ordenado.</p> <p>P.7.2 Existen protocolos de actuación específicos para evitar endeudamientos.</p>

Figura 2. Diagrama de fases de la Auditoría Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid



Estructura de participación ciudadana

La participación ciudadana es uno de los mayores escollos con los que el proceso de auditoría puede encontrarse debido principalmente a la “falta de práctica política” de la ciudadanía, acostumbrada a hacerlo a través de un sistema de votación cada cuatro años y afectada, mediante multitud de barreras, por la opacidad con la que las instituciones toman las decisiones más importantes.

Nuestra intención es doble, por un lado, encontrar la mejor forma de garantizar una participación ciudadana “de facto” en el proceso y, por otro, asegurar la permanencia en el tiempo de los espacios de participación logrados, independientemente de los cambios de gobierno que se puedan dar en el futuro.

La estructura de participación ciudadana que proponemos se organiza en torno a dos ejes transversales: el territorial y el sectorial.

Participación territorial

La estructura de participación territorial tiene por objeto extender la participación en la auditoría a todos los distritos de Madrid dándole un enfoque más local, dado que son las vecinas y los vecinos de cada barrio los que mejor conocen sus barrios y distritos, y quienes tienen más capacidad para analizar y debatir sobre la legitimidad del gasto ejecutado en ellos.

Con la intención de que sirva de punto de partida para la discusión y el debate, presentamos los pros y contras que implicaría el uso de dos tipos de modelos para la articulación de la participación ciudadana. Una de ellas se aprovecharía de la estructura existente y otra, ad-hoc, se crearía con esta finalidad específica.

A continuación, exponemos ambas opciones:

a) Articulación de la participación ciudadana a través de las Juntas Municipales de Distrito (JMD) y/o Juntas de Buen Gobierno (JBG).

Desde el punto de vista de la PACD, esta posibilidad presenta como aspectos positivos el hecho de que otorga un paraguas institucional al proceso, que contaría con pleno reconocimiento dentro de la estructura funcional y administrativa del Ayuntamiento. En relación directa con ello, consideramos que puede ayudar a vencer las resistencias que puedan existir dentro del propio Ayuntamiento, así como las de otros actores del proceso, algo alejados del ámbito de afinidad de las organizaciones y movimientos sociales ciudadanos que buscan auditar la deuda madrileña.

En cuanto a los aspectos negativos, encontramos que el Reglamento de Funcionamiento de las JMD otorga muy poco margen de participación directa a la ciudadanía, lo que impide responder a las necesidades de la auditoría ciudadana. Por tanto, sería necesario desbordar los límites procedimentales y administrativos establecidos en él.

Además, desde la PACD consideramos un inconveniente que las JBG constituyan espacios muy dependientes del Ayuntamiento de Ahora Madrid, algo que le puede afectar al carácter de permanencia del proceso ante cambios futuros de gobierno.

b) Articulación de la participación ciudadana a través de espacios creados AD-HOC.

En este caso, como principal argumento a favor, consideramos que la creación de un espacio ad-hoc para articular la participación ciudadana implica una mayor garantía de su permanencia en el tiempo, al depender en mayor medida de la ciudadanía y no del Ayuntamiento.

Además de este importante aspecto encontramos muy favorable el hecho de que estas estructuras pueden facilitar la propia participación y el seguimiento del proceso de auditoría al ser la ciudadanía, sensibilizada de antemano, la que lo conforma, al tiempo que permite tanto la autogestión de la participación misma, sin que esté condicionada por las instituciones, como la utilización con mayor facilidad de metodologías de participación directa, horizontales y assemblearias. En definitiva, consideramos que contribuye en mayor medida al empoderamiento de la población.

Como único e importante inconveniente de esta segunda opción, consideramos que es la que requiere mayor inversión de tiempo y de trabajo en la planificación y articulación de la participación ciudadana, lo que repercutirá en el cronograma del propio proceso de auditoría.

Estos espacios tendrán una dimensión física, es decir, estarán formados por personas voluntarias que se reunirán y trabajarán sobre la auditoría de manera presencial. También se crearán herramientas virtuales que permitirán una participación no presencial por medio de las nuevas tecnologías (Observatorio Ciudadano Municipal, listas de correo electrónico, foros de debate, herramienta para la toma de decisiones tipo loomio, etc.).

Los espacios funcionarán de manera autogestionada, pero se coordinarán por medio de la coordinadora de la participación ciudadana, y el Ayuntamiento pondrá a su disposición espacios físicos para las reuniones, la formación y los recursos tecnológicos (como servidores web) que pudieran necesitar.

Esta segunda opción es la preferente para la PACD de Madrid y supondría la creación de una red descentralizada de espacios de participación ciudadana ad-hoc por barrios o distritos. No obstante, ambas opciones no son incompatibles, y podrían convivir espacios de participación institucionales con espacios de participación independientes de las instituciones, tanto espacios ad-hoc como otros espacios ciudadanos ya existentes (juntas vecinales, círculos, asociaciones, movimientos sociales, etc.) interesados en participar en la auditoría. En caso de optarse por esta fórmula mixta, los distintos espacios de un mismo ámbito territorial se coordinarán por medio de la Coordinadora de la Participación Territorial, pero la toma de decisiones relativas a la ilegitimidad de las deudas o los gastos del distrito, así como el informe de la auditoría del distrito se centralizarán en el espacio ad-hoc del distrito.

La comunicación de los espacios de participación territorial con el equipo técnico se realizará por medio de la Coordinadora de la Participación Territorial, que contará entre sus funciones con la gestión de las consultas y peticiones de información de los espacios de participación territoriales al equipo técnico por medio de la herramienta de comunicación con el equipo técnico. La gestión de las consultas consistirá en las siguientes tareas:

- ▶ Hacer un primer filtro de las peticiones: evitar spam, duplicidades, peticiones ya resueltas, peticiones no procedentes, peticiones poco concretas, etc.
- ▶ Agrupar las peticiones por distritos y por temáticas y enviarlas al equipo técnico.
- ▶ Hacer seguimiento de las consultas para que sean respondidas en un plazo razonable.
- ▶ Devolver la respuesta del equipo técnico a los espacios solicitantes.

Los espacios ad-doc serán también los encargados de gestionar las distintas herramientas para la participación virtual en sus distritos.

En la fase 5 cada espacio de participación territorial ad-doc elaborará un informe con una propuesta de declaración de deudas o gastos ilegítimos relativos a su distrito y otro relativo a todo el Ayuntamiento. Dichos informes se elevarán por medio de la Coordinadora de la Participación Territorial a la Comisión Auditora del Ayuntamiento de Madrid quien los incorporará al informe final de auditoría.

Participación Sectorial

La estructura de la participación sectorial tiene por objeto extender la participación ciudadana en la auditoría a organizaciones o personal profesional, técnico o experto en los diferentes ámbitos de actuación en los que el ayuntamiento tiene competencias: administración local, urbanismo, transporte, servicios básicos (agua, alcantarillado, basura, etc), servicios sociales, medio ambiente, género, seguridad ciudadana, vivienda, deportes, educación, cultura, festejos, etc.

Se creará una mesa o espacio de participación por cada ámbito. Al igual que los espacios territoriales, tendrán una dimensión física, formada por personas voluntarias (de perfil técnico o experto) que se reunirán y trabajarán sobre la auditoría de manera presencial, y otra virtual, que permitirá una participación no presencial por medio de las nuevas tecnologías (Observatorio Ciudadano Municipal, listas de correo electrónico, foros de debate, herramienta para la toma de decisiones tipo loomio, etc.).

Los espacios funcionarán de manera autogestionada y el Ayuntamiento pondrá a su disposición espacios físicos para sus reuniones y recursos tecnológicos (como servidores web). Habrá un representante de cada una de las mesas sectoriales en el equipo técnico.

Los espacios de participación sectorial se comunicarán directamente con el equipo técnico y podrán formular consultas así como sugerencias a través de la herramienta de comunicación con el equipo técnico.

Los espacio de participación sectorial serán también los encargado de gestionar las distintas herramientas para la participación virtual en su ámbito sectorial.

En la fase 5 cada espacio de participación sectorial elaborará un informe con una propuesta de declaración de deudas o gastos ilegítimos relativos a su ámbito sectorial. Dichos informes se elevarán a la Comisión Auditora del Ayuntamiento de Madrid quien los incorporará al informe final de auditoría.

Herramientas de participación

Los espacios de participación ciudadana territoriales y sectoriales contarán también con una dimensión virtual que se apoyará en el uso de las siguientes herramientas de las nuevas tecnologías:

- ▶ Web general de la auditoría. Tendrá un apartado para cada espacio de participación y servirá para publicar noticias, calendario de reuniones, materiales de formación, resultados parciales, informes, notas de prensa, acciones, etc.
- ▶ Observatorio Ciudadano Municipal¹¹. Permitirá la publicación los presupuestos del Ayuntamiento y sus liquidaciones al máximo nivel de desagregación posible. La ciudadanía podrá formular consultas sobre cualquier partida de gasto o ingreso, aportar evidencias documentales y debatir sobre su ilegitimidad.

¹¹ <http://ocmunicipal.net/>

- ▶ Herramienta de comunicación con el equipo técnico. Será una aplicación web que servirá para canalizar y registrar todas las peticiones de información y consultas realizadas desde los espacios de participación territoriales y sectoriales, así como las respuestas a las mismas que de el equipo técnico.
- ▶ Listas de correo. Servirían para una comunicación interna de los espacios de participación.
- ▶ Herramienta para la toma de decisiones (tipo loomio). Servirán para la facilitar el debate y la toma de decisiones, como por ejemplo sobre si un gasto es legítimo o no. Podrían incorporarse como una nueva funcionalidad en los OCM.

Formación de los espacios de participación ciudadana

Los espacios de participación ciudadana territoriales y sectoriales recibirán una formación básica antes al comienzo del proceso de auditoría o cuando se constituyan, sobre los siguientes temas:

- ▶ Conceptos de Deuda Ilegítima, Odiosa, Insostenible e Ilegal. Tipologías de deuda: financiera, social, ecológica y de género.
- ▶ Auditoría Ciudadana como herramienta de participación ciudadana y adaptada al caso del Ayuntamiento de Madrid.
- ▶ Presupuestos Públicos Municipales. Conceptos de Deuda Ilegítima, Odiosa, Insostenible e Ilegal. Tipologías de deuda: financiera, social, ecológica y de género.
Auditoría Ciudadana como herramienta de participación ciudadana y adaptada al caso del Ayuntamiento de Madrid.
Presupuestos Públicos Municipales.
Transparencia y derecho de acceso a la información pública.
Uso de las herramientas tecnológicas para la participación.
- ▶ Transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- ▶ Uso de las herramientas tecnológicas para la participación.

La PACD se encargará de crear materiales formativos así como de realizar los talleres sobre estas temáticas para los espacios de participación.